

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Fanny Blanco Arias
Demandado: Pedro José Díaz Cárdenas

Radicado No.2021-00475

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad señalada en la Ley.

Como quiera que se observa el envío simultaneo a la parte actora, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y el Art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de esta a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido al numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Reconocer personería a la Dra. DOLLYS AMALIA FLOREZ MENDOZA, como mandataria judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines consignados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA